



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 2/2023 - Seguridad e Higiene Laboral

Visto: la Ley n° 2095, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-26873-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó el trámite destinado a la contratación anual del servicio en seguridad e higiene en el trabajo para el Tribunal, procedimiento adjudicado a la firma CHAER SRL, CUIT 30-71504200-9, a través de la Disposición DI-2023-043-TSJ-DGA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 2/2023 y comenzó a prestar el servicio el 1° de marzo (ver IF-2023-2808-TSJ-DCOMPRAS).

Si bien a través del Expediente Electrónico EX-2023-31940-TSJ-DCOMPRAS se efectuó el oportuno llamado a una contratación relacionada con esta prestación, este proceso fue declarado desierto por inexistencia de ofertas, conforme con lo establecido por la Disposición DI-2023-747-TSJ-DGA.

A raíz de esta circunstancia, se formalizó una nueva tramitación, que corre por el Expediente Electrónico EX-2024-6251-TSJ-DMEAYA. Sin embargo, esa gestión no podrá concluirse antes del vencimiento del contrato en curso.

En tal sentido, la repartición mencionada comunicó al actual proveedor que la administración hará uso de la facultad de prorrogar la vigencia de la orden de provisión hasta el 30 de abril de 2024 inclusive, en los términos determinados por la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta contratación (ver IF-2024-6162-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2024-6344-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-6441-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la vigencia de la Orden de Provisión n° 2/2023, a favor de la firma CHAER SRL, CUIT 30-71504200-9, hasta el 30 de abril de 2024; de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, y la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares utilizado en el presente procedimiento, que obra en la actuación como IF-2022-30698-TSJ-DGA.
2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.4.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
3. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.